

Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta tiene como objetivo prioritario observar la aplicación y cumplimiento de los principios rectores para la Administración Pública del Estado de Chiapas, fomentando una cultura de ética, respeto y tolerancia en la aplicación de las funciones y servicios públicos de nuestra Secretaría.

CÓDIGO DE ÉTICA

Principios y valores de los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, que deberán aplicarse en el ejercicio y desarrollo de la función, cargo, empleo o comisión.

Legalidad: Los servidores Públicos nos regimos por leyes y reglamentos constitucionales y disposiciones y ordenamientos jurídicos emanados de ellas.

Honradez: Es un deber conducirnos con rectitud en el ejercicio de nuestras funciones sin obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Lealtad: Correspondemos a la confianza que el Estado nos confiere con vocación de servicio a la sociedad y antepone las necesidades colectivas a los intereses particulares para generar el bienestar de la población.

Imparcialidad: Daremos a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni



Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

permitirnos influencia, intereses o prejuicios indebidos que afecten la toma de decisiones.

Eficiencia: Sabemos la importancia de actuar acorde a los planes y programas establecidos para el desarrollo de las funciones de manera objetiva, optimizando el uso de los recursos públicos para el logro de las metas institucionales.

Economía: Es importante administrar los bienes y recursos públicos con austeridad y disciplina considerando los objetivos y metas para los fines establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

Disciplina: Tener orden en el desempeño de las funciones nos lleva a la obtención de mejores resultados en la prestación de servicios o bienes ofertados.

Profesionalismo: Actuar con disciplina, integridad y respeto nos permite a los servidores públicos cumplir adecuadamente con las tareas y funciones que nos encomienda nuestra Secretaria y fortalecemos los equipos de trabajo hacia una cultura de eficiencia y resultados con responsabilidad.

Transparencia: Privilegiar el principio de transparencia y rendición de cuentas atendiendo las solicitudes de documentación e información requeridas en los plazos y términos establecidos para ello, asumimos con responsabilidad la rendición de cuentas que nos sean demandados por la Secretaría y/o el escrutinio Público, en plena observancia de lo establecido en la ley correspondiente.



Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

Respeto: Actuaremos con austeridad, sin ostentación, y otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a los compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónico.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- Nos reconocemos como parte activa de la nueva ética pública por lo que mantenemos el compromiso de combatir la corrupción en todas las áreas de nuestra Secretaría, con especial interés en las relacionadas con la prestación de servicios y la tramitación de contrataciones, autorizaciones, dictámenes técnicos, permisos, licencias y todo aquello normado en nuestras disposiciones jurídicas.
- En las áreas de exhibición y atención al público, atendemos con profesionalismo, eficiencia, eficacia y respeto los requerimientos de información y promovemos la protección del medio ambiente y la conservación de la cultura.
- En las áreas de trabajo actuamos con profesionalismo, sin discriminación de género, nacionalidad, edad, origen, religión, idioma, estado civil, identidad, orientación sexual y condición social, económica o de salud, garantizando que todos accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, respetuosos de la dignidad, contribuyendo así a generar ambientes laborales de respeto y concordancia.





Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

- Es nuestro compromiso velar por el respeto a la integridad de las personas, por lo que rechazamos toda conducta de hostigamiento sexual o laboral y cualquier tipo de acoso o de violencia en contra de cualquier servidor público de nuestra Dependencia o personas que requieran de nuestros servicios institucionales.
- No admitiremos dádivas o compensaciones de ninguna persona, organización o entes sociales en el cumplimiento de nuestras obligaciones laborales. Asimismo evitaremos lo conducente hacia nuestra familia consanguínea, civil o personas con quienes mantengamos relaciones personales o de negocios.
- Es nuestra responsabilidad hacer buen uso de los recursos materiales o financieros que en el ejercicio de nuestras funciones nos sean destinados, prevaleciendo la austeridad en la aplicación de los mismos y los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia.
- El adecuado uso de las tecnologías de la información es nuestra responsabilidad y su correcta aplicación coadyuva a efficientar las cargas de trabajo, por lo que nos abstendremos de instalar programas ajenos a los que se establezcan para cubrir los objetivos laborales y los administraremos con austeridad y eficiencia.
- Evitar favorecer o ayudar a otras personas o grupos sociales a cambio o



Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

- Es importante observar una conducta de respeto hacia los compañeros de trabajo, reconociendo sus méritos laborales y evitando las difamaciones, intrigas o descalificaciones hacia sus personas o sus actividades laborales y partiendo de la base del respeto a los derechos humanos, fomentamos relaciones laborales saludables.
- La SEMAHN fomenta la capacitación especializada de su personal para lograr mejores resultados, con eficiencia y eficacia en beneficio del medio ambiente y de la sociedad en general.
- Como integrantes de la comunidad SEMAHN asumimos el compromiso de respetar el medio ambiente que prevalecen en nuestros espacios laborales y estamos convencidos que con nuestro trabajo en diversas regiones del estado, llevamos a buen término los objetivos de servicio y fortalecimiento de nuestra Secretaría.

Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

ATENCIÓN DE DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN AL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

Es objetivo del Comité promover y hacer cumplir el presente Código a todo el personal de la SEMAHN para lograr la excelencia en el desempeño de sus funciones.

Los servidores públicos de la SEMAHN que sean sujetos o testigos de alguna conducta contraria a los principios rectores del Código de Ética y Honestidad podrán presentar su denuncia directa a la Secretaria Ejecutiva del Comité o al Correo electrónico que se implemente y se dé a conocer para tal fin (comitedeconducta@semahn.chiapas.gob.mx).

Requisitos:

- Nombre y cargo de la persona denunciada.
- Descripción precisa de los hechos.
- Presentar evidencia o testimonio de uno o más testigos de respaldo.

El Comité debe salvaguardar la identidad del denunciante y de ninguna manera permitirá que existan repercusiones en su contra.

Las denuncias por acoso, hostigamiento sexual o discriminación de cualquier tipo serán orientados con la persona que será designada como asesora para la atención y aplicación de los protocolos necesarios.





Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural

Cuando se admita una denuncia el Comité investigará para proceder de acuerdo a lo siguiente:

- Se entrevistará a cada persona involucrada de manera Institucional y armónica para emitir las medidas preventivas si así lo amerita el caso.

El comité procurará la conciliación de las partes involucradas, solicitando su respeto a los contenidos de principios y valores incluidos en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos.

- Se desestimaré la denuncia por falta de elementos probatorio, si así lo estima el Comité una vez hecho el estudio de la misma.
- En cualquier caso se tendrá un plazo no mayor a tres meses para la respuesta y conclusión de la denuncia.

Cuando la denuncia no fuera de competencia del Comité por incurrirse en una falta administrativa o caso de corrupción se turnará a la instancia jurídica para su solventación.

El Comité se compromete a promover el Código de ética y Honestidad difundiendo y sensibilizando a quienes laboran en nuestra Dependencia.

Cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité presuntos incumplimientos al Código de ética y conducta, y acudir para presentar su escrito acompañado del testimonio de un tercero.